

Avances en la implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto armado



PILDORA CONCEPTIVA No. 8

El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, definió el enfoque de género como “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital, relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Esto implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, pág. 194).

La inclusión del enfoque de género en los Acuerdos de Paz, se constituyó en un logro del movimiento de mujeres en todo el país, un valioso aporte para los procesos de paz y el reconocimiento internacional. Sin embargo, en términos cronológicos, el enfoque de género llegó dos años después de iniciadas las conversaciones entre el gobierno de Santos y la insurgencia de las Farc. Los diálogos inician formalmente en 2012, y sólo hasta septiembre de 2014 se conformó la Subcomisión de Género. Para entonces, ya habían sido acordados el punto 1 -Reforma Rural Integral - y el punto 2 sobre Participación Política, ambos de gran significancia para el tema. Tan pronto se da inicio a la Fase de Implementación, se acaba la subcomisión de Género. Solo un año después, se crea la “Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final”, en la cual participan en total 7 mujeres: 4 por los territorios –una de ellas debe ser víctima, dos por una instancia Nacional y 1 por población LGTB. Meses después, las mujeres de comunidades negras logran



su inclusión, quedando la instancia, conformada por 8 mujeres, en representación de etnias y territorios.

Es importante mencionar, que el texto que quedó en el Acuerdo Final, tras los ajustes realizados después del plebiscito de octubre de 2016, no incluyó exactamente un “enfoque de género”. “Las menciones de “diversidad sexual”, “orientación sexual” e “identidad de género” fueron eliminadas y reemplazadas por un “enfoque familiar”. Las personas LGBTI fueron incluidas como parte de “grupos vulnerables”. El cambio de la palabra “género” por “mujeres” significa que ya no se reconoce explícitamente las relaciones dinámicas de poder, exclusión y marginación entre las identidades de hombres y mujeres, ni los espacios en los que se construyen y normalizan”. OIM, Misión en Colombia (2018).

El 2do. Informe del Instituto Kroc, publicado en agosto de 2018, señala como principales avances:

- La instalación y las actividades continuas de la Instancia Especial para Contribuir a Garantizar el Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final. Sin embargo, hace falta definir los recursos para que esta instancia puede continuar y cumplir con sus actividades.
- El acompañamiento internacional sostenido para el Enfoque de Género con ONU Mujeres, la Federación Democrática Internacional de Mujeres y Suecia.
- La conformación de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición donde, las mujeres representan el 54,9% de las integrantes de la Jurisdicción Especial para la Paz y el 45,45% de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición. La presidencia de la JEP como la Dirección de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas son presididas por mujeres con trayectoria en la protección de Derechos Humanos.
- La inclusión del enfoque de género en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición especialmente en el mandato y la creación de la JEP. En la actualidad se está consolidando en la JEP un Comité de Género y un Grupo de Trabajo sobre violencias de género en la Unidad de Investigación y Acusación.
- Creación de la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación. Instituto Kroc. (2018). P. 267.

El pasado mes de mayo, GPAZ - Género en la Paz, una plataforma de diversas organizaciones feministas, de DDHH y LGBT, en reunión con varias entidades gubernamentales como ANT, ARN entre otras así como la presencia de MAP OEA como entidad internacional, realizaron un examen al estado de la implementación de género en el Acuerdo Final, a tres meses de concluir el gobierno de Santos, acordaron recoger los diversos avances alcanzados y realizar un pilotaje en territorios y con

entidades específicas para afinar el enfoque. Finalmente, estuvieron de acuerdo que es necesario:

1. Exigir al gobierno entrante la continuidad de la implementación del acuerdo de paz con enfoque de género;
2. No perder de vista los proyectos de reformas legislativas que se están presentando en tierras y cultivos ilícitos, los cuales pueden significar un retroceso a lo acordado en la Habana y a la implementación del enfoque de género de dicho acuerdo. Ejemplo de ello es el proyecto de ley de tierras que transforma el uso de baldíos de política social a política de carácter económica bajo el modelo extractivista; el segundo ejemplo es la ley de tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de coca, en el cual no se incluye como sujetos de la misma a las personas del núcleo familiar que también ejercen labores en el cultivo y no se brinda tratamiento especial a las mujeres cabezas de familia. CCJ (2018).

En definitiva, los diversos informes y análisis coinciden en señalar, que, si bien se ha avanzado, falta mucho por andar. Tal vez con el panorama político actual el mayor reto sea mantener los avances que se han logrado, porque se vislumbra difícil mejorar lo que se tiene.

Referencias:

Salazar, Sania. (2018). Implementación de género del Acuerdo de Paz, todavía en palabras. Recuperado de <https://colombiacheck.com/investigaciones/enfoque-de-genero-del-acuerdo-de-paz-con-las-farc.html>

Cinep-Cerac. Tercer informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (2018).

Instituto Kroc. Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de paz en Colombia. Diciembre 2016 – mayo 2018. Recuperado de: https://kroc.nd.edu/assets/284864/informe_2_instituto_kroc_final_with_loqos.pdf



Con el apoyo de:

